

ESTADO PARM No. 050
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 7:30 a.m. de hoy 14 de julio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	ILS-16201X	ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA "ASOMAN"	3	01/07/2015	AUTO PARM No.539 DE 2015	<ul style="list-style-type: none"> - DAR traslado a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN LA CIUDAD DE MONTERÍA "ASOMAN", titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, del Concepto Técnico PARM-S-383 del 12 de junio del de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. ILS-16201X, de acuerdo con la motivación del presente acto, el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. .- REMITIR copia del Auto PARM No. 921 del 7 de noviembre de 2014 y el Concepto Técnico PARM-613 del 20 de octubre de 2014 al Grupo de Recursos Financieros para que se continúe con el trámite de la devolución del saldo a favor a la

					<p>asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X por concepto de canon superficiario.</p> <p>.- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con Concepto Técnico PARM-S-383 del 12 de junio del de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Faltante de declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. - Faltante de declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014. - Faltante de declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental. <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>PARÁGRAFO. Del 1 al 14 de julio de 2015 (10 primeros días hábiles de cada trimestre calendario) la asociación titular deberá presentar declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.</p> <p>.- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la asociación titular del Contrato de Concesión No. ILS-16201X para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Declaración de regalías del I trimestre de 2014. - Comprobante de pago del faltante, más los intereses que generen hasta la fecha efectiva del mismo, por concepto de inspección de campo de seguimiento y control, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-383 del 12 de junio del de 2015. <p>PARÁGRAFO 1. La mora en el pago de la inspección de campo genera intereses moratorios que se liquidarán a la tasa máxima permitida por la ley vigente durante el periodo de mora de acuerdo con la Resoluciones 18 1023 de 2010 y 18 0801 de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, calculados desde el día siguiente del plazo otorgado en el acto de requerimiento.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para realizar el pago del faltante de la inspección de campo, la asociación titular, basándose en el Concepto Técnico PARM-S-383 del 12 de junio del de 2015, deberá calcular el valor del mismo hasta la fecha en que</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>realizará el pago y se deberá comunicar con el profesional DIEGO ANDRES MEJIA VILA en la Agencia Nacional de Minería –ANM- (tel. (1) 2201999, (4) 5205740 ext. 5654, correo electrónico diego.mejia@anm.gov.co) para que a través del ingeniero JAIME ANDRÉS MORENO de la Oficina de Tecnología e Información, se realice el cargue del comprobante de pago con el respectivo código de barras en la página web de la entidad, requisito indispensable para efectuar la consignación, una vez se genere el código, se comunicará al titular minero para que pueda proceder con el pago; ello, de acuerdo con el memorando No. 20143330011313 del 27 de junio de 2014 de la Coordinación de Seguimiento y Control Zona Occidente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Una vez se emita el recibo de pago con el código de barras y la asociación titular incurra en mora de nuevo en su cancelación, se generará cobro de intereses del saldo existente, por cuanto el pago se imputaría primero a intereses y posteriormente a capital, generándose nuevamente intereses por este concepto; esto, de acuerdo con el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Del 1 al 22 de julio de 2015 (15 primeros días hábiles de cada semestre calendario) la asociación titular deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015.</p> <p>.- ENTENDER por cumplidos los requerimientos realizados en los Autos PARM No. 170 del 7 de marzo de 2014, PARM No. 934 del 11 de noviembre de 2014 y PARM No. 016 del 7 de enero de 2015, de acuerdo con lo analizado en el Concepto Técnico PARM-S-383 del 12 de junio del de 2015.</p>
Auto	EHQ-153	MINEROS, S.A.	1	06/07/2015	AUTO PARM No.	- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EHQ-153 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y

					555 de 2015	<p>Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones del título minero.</p> <p>.- El requerimiento de la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008393 (certificado No. 05 DL016430) de la aseguradora Confianza con vigencia del 9 de mayo de 2015 al 6 de junio de 2016 se hará una vez el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión No. EHQ-153, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
Auto	ICQ-0800420X	GRUPO PENTA, S.A.	2	08/07/2015	AUTO PARM No. 566 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad GRUPO PENTA S.A., titular del Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, del Concepto Técnico PARM-S-436 del 7 de julio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X, de acuerdo con la motivación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pago del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, periodo del 18 de diciembre de 2014 al 17 de diciembre de 2015. - Pago de la multa impuesta en la Resolución GSC-ZO No. 000134 del 9 de junio de 2014. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 06 DL003852 (certificado 06 DL006709) de la aseguradora Confianza con vigencia del 18 de diciembre de 2014 al 18 de diciembre de 2015 <p>.- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. ICQ-0800420X al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto del requerimiento del Programa de Trabajos y Obras –PTO- y la licencia ambiental realizado bajo causal de caducidad en el Auto PARM No. 878 del 29 de octubre de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>

Auto	7483	MINEROS, S.A.	3	01/07/2015	AUTO PARM No. 541 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 7483, del Concepto Técnico PARM-S-417 del 24 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para el Contrato de Concesión No. 7483, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007898 (certificado 05 DL016234) de la aseguradora Confianza con vigencia del 17 de marzo de 2015 hasta el 17 de marzo de 2016, y el cumplimiento relacionado con requerimiento de la señalización del área de la concesión.</p> <p>.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 7483 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración de regalías del II trimestre de 2014. - Declaración de regalías del III trimestre de 2014. - Declaración de regalías del IV trimestre de 2014. <p>.- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 7483, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015.</p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p>
------	------	---------------	---	------------	------------------------------------	---

						<p>PARÁGRAFO. Del 1 al 14 de julio de 2015 (10 primeros días hábiles de cada trimestre calendario) la sociedad titular deberá presentar declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.</p> <p>.- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. 7483 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo de las regalías que se requieren en el dispone anterior.</p> <p>PARÁGRAFO. El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p>
Auto	AGF-092	SOCIEDAD CANTERA DE LOS ANDES, S.A.	1	06/07/2015	AUTO PARM No. 0556 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad CANTERA DE LOS ANDES S.A., titular de la Licencia de Explotación No. AGF-092, del Concepto Técnico PARM-S-418 del 25 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. AGF-092, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto la declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Del 1 al 14 de julio de 2015 (10 primeros días hábiles de cada trimestre calendario) la sociedad titular deberá presentar declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Del 1 al 22 de julio de 2015 (15 primeros días hábiles de cada semestre calendario) la asociación titular deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015.</p>

Auto	AGF-091	SOCIEDAD CANTERA DE LOS ANDES, S.A.	1	01/07/2015	AUTO PARM No. 540 de 2015	<p>- DAR traslado a la sociedad CANTERA DE LOS ANDES S.A., titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091, del Concepto Técnico PARM-S-384 del 16 de junio de 2015.</p> <p>.- APROBAR para la Licencia de Explotación No. AGF-091, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2014. - Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2015. <p>PARÁGRAFO 1. La sociedad titular de la Licencia de Explotación No. AGF-091 cuenta con un saldo a favor de TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.411,37) por concepto de regalías de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-384 del 16 de junio de 2015.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Del 1 al 14 de julio de 2015 (10 primeros días hábiles de cada trimestre calendario) la sociedad titular deberá presentar declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015.</p> <p>.- ENTENDER por cumplidos para la Licencia de Explotación No. AGF-091 los requerimientos realizados en los Autos PARM No. 660 del 12 de agosto de 2014 y PARM No. 59 del 20 de enero de 2015, de acuerdo con lo analizado en el Concepto Técnico PARM-S-384 del 16 de junio de 2015.</p>
Auto	KEE-14191	AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.	1	26/06/2015	AUTO PARM No.	-Requerir al señor MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, representante legal de AUTOPISTAS DE LA SABANA, S.A.S.

	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
ESTADOS			Página 9 de 9

					VCT 000025de 2015	para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el documento que soporte la duración de la etapa de construcción del contrato No. 002 de 2007 hasta el 30 de abril de 2016, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la Autorización Temporal KEE-14191.
--	--	--	--	--	-------------------------	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **14 de Julio de 2015**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.